

plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de febrero de 1988, po. la que se modifica la de 7 de junio de 1985, que estructuró la Comisión de Compras de la Consejería.

La Orden de esta Consejería de 7 de junio de 1985 (BOJA del 2 de julio), reguló la composición y funciones de la Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia con la finalidad que había señalado el Decreto 328/1984, de 26 de diciembre.

Aprobada la estructura orgánica básica de esta Consejería por Decreto 138/1986, de 30 de julio (BOJA del 1 de agosto), que se desarrolló por el Decreto 253/1987, de 28 de octubre (BOJA del 3 de noviembre), resulta que debe modificarse la composición de la Comisión citada por cuanto, como consecuencia del segundo de los mencionados Decretos de estructura, los cargos que la componían han cambiado su denominación o han desaparecido de la estructura orgánica de la Consejería.

Por tanto en virtud de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO :

Artículo único. Se modifica el artículo 1º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de junio de 1985, por la que se estructura la Comisión de Compras de la misma, que queda con la redacción siguiente:

La Comisión de Compras de la Consejería de la Presidencia creada por el artículo 3º del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, dependerá orgánicamente de la Secretaría General Técnica del Departamento y estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General Técnico. En caso de ausencia, enfermedad o vacante el cargo, será sustituido por el Viceconsejero o persona en quien éste delegue.

b) Vocales:

1. El Jefe del Servicio de Gestión Económica.
2. El Secretario de Asuntos Económicos.
3. El Jefe del Servicio de Personal y Administración General.

c) Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe del Servicio de Personal y Administración General.

Padrán incorporarse a la Comisión, los técnicos que sean necesarios cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos establecidos en el orden del día de la convocatoria, que participarán con voz y sin voto y serán designados por el Presidente de la Comisión.

Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un vocal designado por el Gabinete Jurídico de la Presidencia y un Delegado de la Intervención General.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Secretaria General para la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, de destinos en la Consejería de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la

interposición de recurso contencioso-administrativo nº 2934/1987, contra Acuerdo de 3 de junio de 1987, por el que se destina a los funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia, interpuesto por D. Ramón Martín Cartaya.

HE RESUELTO:

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 2934/1987, contra el Acuerdo citado.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1988.— El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Secretaria General para la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 249/88, contra la Resolución de 16 de noviembre de 1987 sobre integración de funcionarios.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José M^o Romero Roldán, contra Resolución de 16.11.87 confirmando la Orden de 8.4.87, sobre integración de funcionarios, nº 249/88.

HE RESUELTO :

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo 249/88 contra la Resolución citada.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1988.— El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Limones-Granada e hijuelas, como unificación de las concesiones que se citan (PP. 78/88).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que se otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 15 de octubre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Autocares Ilurquenses, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Limones-Granada e hijuelas, como unificación de las concesiones V-771: JA-074, Tozar-Limones-Granada e hijuelas: V-1595: JA-146-GR, Illora-Estación de F.C. de Illora; V-3140: JA-325, Brácanca-Illora con prolongación a Puerto Lope y ampliaciones de itinerario Tiena al cruce de la carretera CN-432 como hijuela de la V-3140: JA-325 (E.-52/JA) y Brácanca a Carretera de Tocón a Illora, con arreglo a la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

a) De Limones a Granada por Puerto Lope y Pinos Puente de 38,6 kms. de longitud a través de la GR-V-2234, GR-V-2232 y CN-342.

b) De Tozar al cruce de la GR-V-2234 con la GR-V-2232 de 1,1 Kms de longitud.

c) De Puerto Lope al Cruce de la CN-432 con la GR-2231 por Moclín y Tiena la Baja, de 20,4 Kms. de longitud a través de la GR-V-2233, GR-V-2232 y GR-V-2231.

d) De los Olivares al cruce de la GR-V-2232 con la GR-V-2231 de 1,4 Kms. de longitud a través de la GR-V-2231.

e) De Tiena la Baja a la CN-342 por camino de nueva creación de 4 Kms. de longitud (E.-52/JA).

f) De Brácana a cruce de la CN-432 con la GR-V-2129 por Estación de Tocón, Alomartes e Illora de 20 Kms. de longitud a través de C.C.-335 y GR-V-2121.

g) Camino de nueva creación de 1 km. de longitud de la CC-335 a la GR-V-2121 (de Brácana a carretera de Tocón a Illora por Cuesta del Piojo).

h) De Illora a Estación de Illora de 5 Kms. de longitud por la GR-2220.

El itinerario total es de 91,5 Kms.

Prohibiciones de Tráfico

De y entre Granada y Puerto Lope por la CN-432 y viceversa en beneficio de la V-3198; JA-336-se-GR.

Del tama estación de Tocón a Illora incluidos sus puntas extremos para el tramo Granada a Pinos Puente incluidos sus puntas extremos y viceversa en beneficio de la V-3198; JA-336-se-GR.

Expediciones, calendario y horarios

Limones-Granada por Moclín

1 expedición completa todas los días laborables con paradas obligatorias en Limones, Tozar, Puerto Lope, Moclín, Tiena, Olivares, Pinos Puente y Granada.

Limones-Granada directo

1 expedición completa todos los días laborables con paradas obligatorias en Limones, Tozar, Puerto Lope, Pinos Puente y Granada.

Limones-Brácana

1 expedición completa de lunes a viernes laborables, con paradas obligatorias en Limones, Tozar, Puerto Lope, Moclín, Tiena, Illora, Alomartes, Tocón y Brácana.

(Los horarios se coordinarán a su plazo por Tocón con el Ferrocarril de San Francisco de Loja a Granada).

Illora-Estación de F.C.

6 expediciones completas todos los días laborables.

Brácana-Granada

2 expediciones completas todos los días laborables, con paradas obligatorias en Brácana, Alomartes, Illora, Tiena, Olivares Pinos Puente y Granada.

Tarifas

Tarifa partícipe empresa 5,00 ptas. v./Km.

Sevilla, 15 de octubre de 1987.-El Director General, Luis Errazquin Caracuel

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de febrero de 1988 por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de Preescolar y Educación General Básica Nuestra Señora de Andévalo, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel Vázquez Bravo, en su calidad de Titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Nuestra Señora de Andévalo», con domicilio en Sevilla, c/ Rojas Zarrilla, 7 - 7A, con autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 10 de mayo de 1979, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección

General de Ordenación Académica aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Nuestra Señora de Andévalo», a favor de D. Manuel Vázquez Bravo;

Resultando que D. Manuel Vázquez Bravo, mediante escritura de cesión otorgada ante notario de Sevilla D. Eusebio Herrera Torres, con el nº 2732, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la compañía mercantil «Colegio Nuestra Señora de Andévalo, S.A.», quedando representada por D. Manuel Vázquez Bravo, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Nuestra Señora de Andévalo», que en lo sucesivo la ostentará la compañía mercantil «Colegio Nuestra Señora de Andévalo, S.A.» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relaciones con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52,2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de febrero de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica «Nuestra Señora del Pilar», de Motril (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de D.º Trinidad Alcalde Garrido, en su calidad de Titular del Centro Privado de Educación General Básica «Nuestra Señora del Pilar» con domicilio en c/ Monjas, 4 de Motril (Granada), con autorización definitiva por 12 unidades de Educación General Básica para 480 puestos escolares por Orden de 30 de septiembre de 1982, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Nuestra Señora del Pilar», a favor de D.º Trinidad Alcalde Garrido;

Resultando que D.º Trinidad Alcalde Garrido, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Motril (Granada) D. José Manuel Misas Barba, con el nº 1.265, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado «COEPI Sociedad Cooperativa Andaluza», quedando representada por D.º M.º del Carmen Arcas Martín, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de